

Décimo.—En el sistema de reposición con franquicia arancelaria y de devolución de derechos, las exportaciones que se hayan efectuado desde el 22 de octubre de 1982 hasta la aludida fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», podrán acogerse también a los beneficios correspondientes, siempre que se hayan hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar en trámite su resolución. Para estas exportaciones los plazos señalados en el artículo anterior comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Undécimo.—Esta autorización se regirá en todo aquello relativo a tráfico de perfeccionamiento y que no esté contemplado en la presente Orden ministerial por la normativa que se deriva de las siguientes disposiciones:

Decreto 1492/1975 («Boletín Oficial del Estado» número 165). Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 282).

Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 53).

Orden del Ministerio de Comercio de 24 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 53).

Circular de la Dirección General de Aduanas de 3 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 77).

Duodécimo.—Esta Orden ministerial es refundición de la Orden ministerial de fecha 29 de septiembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de octubre de 1977) y ampliación de la Orden ministerial de fecha 21 de febrero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de marzo de 1978).

Decimotercero.—La Dirección General de Aduanas y la Dirección General de Exportación, dentro de sus respectivas competencias, adoptarán las medidas adecuadas para la correcta aplicación y desenvolvimiento de la presente autorización.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de marzo de 1983.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

11702

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 22 de abril de 1983

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	135,820	136,180
1 dólar canadiense	110,435	110,864
1 franco francés	18,499	18,560
1 libra esterlina	209,841	210,942
1 libra irlandesa	175,004	176,012
1 franco suizo	65,935	66,270
100 francos belgas	278,177	279,486
1 marco alemán	55,432	55,692
100 liras italianas	9,312	9,344
1 florín holandés	49,244	49,464
1 corona sueca	18,125	18,197
1 corona danesa	15,617	15,677
1 corona noruega	19,030	19,107
1 marco finlandés	24,969	25,061
100 chelines austriacos	788,047	792,896
100 escudos portugueses	135,884	136,316
100 yens japoneses	57,455	57,730

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

11703

RESOLUCION de 12 de marzo de 1983, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada por Orden ministerial de 12 de marzo de 1983 a las Cámaras Agrarias Locales de Roquetas de Mar y Dalías para extracción de áridos en diversos tramos de la zona marítimo-terrestre de los términos municipales de Dalías y Roquetas de Mar (Almería).

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado con fecha 12 de marzo de 1983, una autorización a las Cámaras Agrarias Locales de Roquetas de Mar y Dalías, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Almería.

Términos municipales: Dalías y Roquetas de Mar.

Destino. Extracción de áridos con destino a la agricultura en la zona marítimo-terrestre de la playa de las Romanillas (9.500 metros cúbicos), playa Roquetas (7.500 metros cúbicos), playa Serena (1.500 metros cúbicos), puerto deportivo Almerimar (1.500 metros cúbicos de la playa y sin límite de los procedentes del dragado del puerto) y punta de los Baños (4.000 metros cúbicos).

Plazo concedido. Un año.

Canon: 40 pesetas por metro cúbico extraído.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 12 de marzo de 1983.—El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.

11704

RESOLUCION de 12 de marzo de 1983, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada a «Antón Martín y Compañía, S. R. C.», para construcción de una nave para almacén de aceites lubricantes con destino a marina e industrias y suministro a buques, en la zona de servicio del puerto de Ferrol.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de junio), ha otorgado con fecha 12 de marzo de 1983, una autorización a «Antón Martín y Compañía, S. R. C.», cuyas características son las siguientes:

Plazo concedido: Quince años.

Zona de servicio del puerto de Ferrol.

Provincia: La Coruña.

Destino: Construcción de una nave-almacén de aceites lubricantes con destino a marina e industrias y suministro a buques.

Lo que se hace público para general conocimiento

Madrid, 12 de marzo de 1983.—El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

11705

ORDEN de 25 de febrero de 1983 por la que se hace pública la relación de aprobados en los cursos para la formación de Profesores especializados en Perturbaciones de Lenguaje y Audición, convocados por Resolución del Instituto Nacional de Educación Especial de 14 de agosto de 1980.

Por Resolución del Instituto Nacional de Educación Especial de 14 de agosto de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de septiembre), se convocaron cursos para la formación de Profesores especializados en Perturbaciones de Lenguaje y Audición a desarrollarse en las capitales que se indican en la misma.

Habiendo superado los aspirantes que se relacionan en el anexo a esta Orden las fases teórica y práctica previstas en el punto 11 de la convocatoria, procede dictar la oportuna Orden ministerial que autorice la expedición del título correspondiente.

En consecuencia, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Declarar aptos a los Profesores que se relacionan en el anexo a esta Orden, los cuales han superado satisfactoriamente los periodos teórico y práctico y han cumplido los requisitos previstos en la convocatoria.

Segundo.—A los Profesores aprobados se les expedirá por el Ministerio de Educación y Ciencia el título de Profesor especializado en Perturbaciones del Lenguaje y Audición, con los efectos legales que determina la legislación vigente.

Tercero.—Los interesados presentarán en la Dirección Provincial de Educación y Ciencia u Organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas de la provincia donde hayan realizado el curso, la siguiente documentación necesaria para la expedición del mencionado título.

1.º Instancia del interesado, debidamente reintegrada, solicitando el correspondiente título.

2.º Hoja de servicios o partida de nacimiento en el caso de Profesores no funcionarios.

3.º Papel de pagos al Estado por importe de 1.320 pesetas.

4.º Póliza de 100 pesetas para reintegro del título.

Lo que comunico a VV. SS. a los efectos oportunos.

Madrid, 25 de febrero de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmos. Sres. Directores provinciales de Educación y Ciencia y Secretaría General del Instituto Nacional de Educación Especial.

ANEXO QUE SE CITA

Barcelona

Alcázar Gómez, Máxima.
 Amorós Martí, Pedro.
 Arenaz Marco, Asunción.
 Azcárate Sola, Javier.
 Ayuso López, Nieves.
 Brull Fontseré, Elvira.
 Buscart Corominas, Teresa.
 Busto Barco, Carmen.
 Casanovas Danés, Silvia.
 Climents Oliveras, M. Amor.
 Codina Puig, Montserrat.
 Dufur Ibarra, Imelda.
 Forcada Picolo, Carmen.
 García García, M. Amor.
 García Higuero, Margarita.
 García Sola, Montserrat.
 García Torres, Joaquina.
 Herráez de la Fuente, Ismael.
 Iriarte Aranaz, Guillermo.
 Lobo Pascual, M. Dolores.
 López Cubel, Eduardo.
 López Luquez, Javier.
 Lozano Bárcena, Manuela.
 Mas Lluelles, Josefa.
 Merino Martínez, M. Teresa.
 Miró Piñol, Emilia.
 Mont Serra, Montserrat.
 Morist Arnella, Carmen.
 Navarro Eslava, Eulalia.
 Noguera Constantí, Rosa M.
 Padrosa Torrent, M. Pilar.
 Pérez Moreno, Ginesa.
 Pi Torrente, Antonio.

Prado Prada, M. Angeles.
 Pujolar Ximenes, Elisa.
 Reynal Alibes, M. Dolores.
 Rodríguez Liedo, Alfonsa.
 Roquetas Sureda, Asunción.
 Sabaté Godall, Mercedes.
 Sagrera Bonnet, Montserrat.
 Salavert Casamor, Francina.
 Sanjurjo Molezón, Teresa.
 Sinard Alabau, Neviá.
 So, Casals, Jordi.
 Teruel Martínez, Antonio.
 Ugarte Múgica, M. Aranzazu.
 Verdugo González, Carmen.
 Vergés Cort, M. Rosa.
 Vila Esbert, Antonia.
 Junquera Lozano, Teresa.

Málaga

Almazán Pascual, María Pilar.
 Anguiano Segovia, Leopoldo.
 Arcos González, Antonio.
 Brotóns González, Enrique.
 Carrasco García, Filomena.
 Casal Barroso, María Teresa.
 Casasola Recio, María Dolores.
 Conde Melgar, María Isabel.
 Cubo Torres, Carmen.
 Díaz Alcaraz, Miguel.
 Ecija Salto, Mariana.
 Fernández Moreno, Juan.
 Fernández Pleguezuelos, Margarita.
 Galacho Bueno, Rafael.

García Iglesias, María Trinidad.
 García Peñas, Francisco Cristóbal.
 García Román, María Dolores.
 González Blasco, Gloria.
 González González, María Angeles.
 Guerrero Gancedo, María Dolores.
 Guillén Herrero, María Trinidad.
 Gutiérrez Aranda, Cristóbal.
 Gutiérrez Pimentel, Ana María.
 Haro Ramos, Francisco de.
 Jiménez Ardilla, Ana María.
 Gimeno Gómez, María Pilar.
 López Pérez Lanzac, María Jesús.
 Maillo Fernández, María Teresa.
 Martín Santos, Pilar.
 Martínez Arechavala, Félix.
 Montenegro López, María.
 Moscoso Nieblas, Angela.
 Murillo Moreno, María.
 Orcero Moragués, María Carmen.
 Redrujo Moreno, Emilia.
 Rey Gómez, Juan María.
 Rodríguez Ortega, Encarnación.
 Rojo Doblas, María Victoria.
 Rubio Pérez, Juan Vicente.
 Ruiz Ramírez, Francisco.
 Sánchez de Mora Pérez, Gloria.
 Sánchez Ponce, José.
 Saura Villena, María Nieves.
 Serena Sánchez, Concepción.
 Serralvo Serralvo, Irene.
 Tapia Herrero, Isabel.
 Torres Prados, María Carmen.
 Vituri Julve, Carmen.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

11706

RESOLUCION de 25 de febrero de 1983, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.098, la gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, marca «Medop», modelo 001-D1, fabricada y presentada por la Empresa «Medical Optica, S. A.» (MEDOP), de Bilbao.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, marca «Medop», modelo 001-D1; con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la gafa de protección marca «Medop», modelo 001-D1, con oculares de clase C y protección adicional 333, fabricada y presentada por la Empresa «Medical Optica, S. A.» (MEDOP), con domicilio en Bilbao-11, calle Ercilla, número 28, como gafa de montura tipo universal para protección contra impactos.

Segundo.—Cada gafa de dichos modelo, marca y clase, llevará marcada de forma permanente en cada uno de sus oculares la letra C y en una de sus patillas de sujeción, marcada de forma indeleble, la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo —homologación 1.098 de 25-II-1983— "Medop"/001-D1/333».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-18, «gafas de montura tipo universal para protección contra impactos», aprobada por Resolución de 14 de junio de 1978.

Madrid, 25 de febrero de 1983.—El Director general, Francisco José García Zapata.

11707

RESOLUCION de 25 de febrero de 1983, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.097, el filtro químico contra anhídrido sulfuroso, marca «Manfer», modelo 230-E, fabricado y presentado por la Empresa «Antonio Nicolau Camps, manufactura de material de protección», de Barcelona.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del filtro químico contra anhídrido sulfuroso,

marca «Manfer», modelo 230-E, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el filtro químico contra anhídrido sulfuroso marca «Manfer», modelo 230-E, de clase II, fabricado y presentado por la Empresa «Antonio Nicolau Camps», manufactura de material de protección, con domicilio en Barcelona-13, calle Fresser, número 53, como medio de protección personal de las vías respiratorias, en ambientes contaminados con anhídrido sulfuroso, cuyas concentraciones no superen las 500 ppm (0,05 por 100) en volumen.

Segundo.—Cada filtro químico de dichos modelo marca y clase, llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo —homologación 1.097 de 25-II-1983—. Filtro químico contra anhídrido sulfuroso, clase II». Utilizar en ambientes contaminados con anhídrido sulfuroso, cuyas concentraciones no superen las 500 ppm (0,05 por 100) en volumen.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-15, «filtros químicos y mixtos contra anhídrido sulfuroso», aprobada por Resolución de 17 de mayo de 1978.

Madrid, 25 de febrero de 1983.—El Director general, Francisco José García Zapata.

11708

RESOLUCION de 25 de febrero de 1983, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.099, la gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, marca «Medop», modelo 002-D1, fabricada y presentada por la Empresa «Medical Optica, S. A.» (MEDOP), de Bilbao.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, marca «Medop», modelo 002-D1, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la gafa de montura tipo universal para protección contra impactos marca «Medop», modelo 002-D1, con oculares orgánicos de clase C por su resistencia frente a impactos y protección adicional 222, fabricada y presentada por la Empresa «Medical Optica, S. A.» (MEDOP), con domicilio en